

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del martes 09 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, previa convocatoria, se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lic. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, la Maestra Jacqueline González Rivera, Directora de Recursos Humanos y Materiales y Coordinadora de Archivos; y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE; designado mediante oficio número 311/20/OIC/IMJ/035/2021, de fecha 05 de marzo de dos mil veintiuno; todos servidores públicos del IMJUVE, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:
 - a. Dar cumplimiento a la Resolución de fecha 10 de febrero de 2021, respecto al considerando Cuarto de la Resolución del Recurso de Revisión número **RRA 11739/20**, derivado de la Solicitud de Acceso a la Información **1131800019520**, de conformidad con los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Lic. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares y un suplente; por lo que se procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto. En uso de la voz la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó incluir en el punto **V.-** Asuntos Generales, del orden del día, la solicitud de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales consistente en "Ampliación de plazo" para atender las solicitudes de información con número de folios **113100001621, 113100001721 y 113100001821.**

Así como también, solicita se someta a consideración de este comité la "Ampliación de plazo" para atender la solicitud de información **113100001921**, derivado de la solicitud realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por lo que una vez comentado y analizado las dos solicitudes en párrafos que anteceden, los integrantes aprobaron el Orden del Día, con sus modificaciones correspondientes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

IV.- Asuntos a Tratar:

- a. Dar cumplimiento a la Resolución de fecha 10 de febrero de 2021, respecto al considerando Cuarto de la Resolución del Recurso de Revisión número **RRA 11739/20**, derivado de la Solicitud de Acceso a la Información **1131800019520**, de conformidad con los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión RRA 11739/20, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 10 de febrero de 2021; respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1131800019520**, que la letra dice:

“Dirigida a la presidenta del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (CONSEPP), Lic. Abril Itandehui Maldonado, para que nos proporcione 1.- todos los documentos oficiales enviados a los consejos de juventud de otros países, agencias de naciones unidas, el OIJ, con excepción de consejeros nacionales y estatales o municipales, con motivo del Primer Encuentro Encuentro Iberoamericano de Juventudes, por ser documentos públicos y de interés general. 3.- En la apertura del Foro citado, la presidenta del CONSEPP menciona que se encontraban presentes organismos de Naciones Unidas, que aclare que organismos de la ONU y personas en su representación asistieron a dicho encuentro en su primer día de celebración, ya que en dicha transmisión virtual, a través de la pagina de face book del CONSEPP, no se advierte presencia de dichas personalidades, salvo del representante del OIJ. 2.- Documentos y oficios existentes de la contestación formal a la petición de pronunciarse por la situación laboral y contractual o, en su caso, de lesión de derechos jurídico laborales de los jóvenes del programa del IMJUVE de Laboratorio de Habilidades 2019 - enero de 2020.

Otros datos para facilitar su localización:

1.- Documentos oficiales enviados a los consejos de juventud, agencias de naciones unidas, el OIJ, con excepción de consejeros nacionales y estatales o municipales, con motivo del Primer Encuentro Encuentro Iberoamericano de Juventudes. 2.- Documentos y oficios existentes de la contestación formal a la petición de pronunciarse por la situación laboral y contractual o en su caso de lesión de derechos jurídico laborales de los jóvenes del programa del IMJUVE de Laboratorio de Habilidades 2019 - enero de 2020.

Derivado de lo anterior, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección General, Directores de Áreas, Subdirecciones dependientes de la

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Dirección General y Encargados del Despacho, mediante oficio **IMJUVE/DAJ/0143/2021**, de fecha 02 de marzo del presente año, realizar **"BÚSQUEDA EXHAUSTIVA"** dentro de los archivos si existe "documentos oficiales enviadas a los consejeros de juventud de otros países, agencias de naciones unidas, el OIJ con motivo del Primer Encuentro Iberoamericano de juventudes".

Por lo que, derivado de lo anterior, mediante oficios:

1. IMJ/DG/SS/089/2021, correspondiente a la Subdirección de Sistemas.
2. IMJ/DCS/061/2021, Dirección de Comunicación social.
3. IMJUVE/SAI/013/2021, Subdirección de Asuntos Internacionales.
4. IMJ/DEyC/106/2021, Dirección de Evaluación y Control.
5. IMJUVE/DCSR/064/2021, Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.
6. IMJ/DG/DRHyM/288/2021, Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
7. IMJ/DG/DF/137/2021, Dirección de Finanzas.
8. IMJ/DBEJ/0116/2020, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
9. IMJ/DIEJ/082/2021, Dirección de Investigación y Estudios Sobre juventud.
10. IMJ/ST/024/2021, de la Secretaría Técnica.
11. IMJUVE/DEOJ/005/2021, Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.
12. IMJUVE/DAJ/0188/2021, Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se procede a dar lectura integra para su análisis, mismos que se agregan para que formen parte de la presente acta.

Así mismo, La Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección General, Directores de Áreas, Subdirecciones dependientes de la Dirección General y Encargados del Despacho, mediante oficio **IMJUVE/DAJ/0165/2021**, de fecha 03 de marzo del presente año, realizar **"BÚSQUEDA EXHAUSTIVA"** dentro de los archivos si existe "Documentos y oficios existentes de la contestación formal a la petición de pronunciarse por la situación laboral y contractual o, en su caso, de lesiones de derechos jurídico laborales de los jóvenes del programa del IMJUVE de laboratorio de Habilidades 2019-enero 2020"

Por lo que, derivado de lo anterior, mediante oficios:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

1. IMJ/DG/SS/088/2021, correspondiente a la Subdirección de Sistemas.
2. IMJ/DCS/060/2021, Dirección de Comunicación Social.
3. IMJUVE/SAI/012/2021, Subdirección de Asuntos Internacionales.
4. IMJ/DEyC/107/2021, Dirección de Evaluación y Control.
5. IMJUVE/DCSR/065/2021, Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.
6. IMJ/DG/DRHyM/287/2021, Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
7. IMJ/DG/DF/138/2021, Dirección de Finanzas.
8. IMJ/DBEJ/0115/2020, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
9. IMJ/DIEJ/079/2021, Dirección de Investigación y Estudios Sobre juventud.
10. IMJ/ST/023/2021, de la Secretaría Técnica.
11. IMJUVE/DEOJ/004/2021, Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.
12. IMJUVE/DAJ/0187/2021, Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se procede a dar lectura integra para su análisis, mismos que se agregan para que formen parte de la presente acta.

Teniendo aplicación para el caso en concreto:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

- **RRA 4281/16.** Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>
- **RRA 2014/17.** Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

- o <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, en concordancia con el artículo 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE4/A.01.2021

Los integrantes del Comité de Transparencia, y una vez teniendo la certeza que las Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud y la Dirección de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos, así como en las Direcciones de Finanzas, Comunicación Social y Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles; se declara la **INEXISTENCIA** de:

1.- "documentos oficiales enviadas a los consejeros de juventud de otros países, agencias de naciones unidas, el OIJ con motivo del Primer Encuentro Iberoamericano de juventudes", en las áreas:

1. Subdirección de Sistemas.
2. Dirección de Comunicación social.
3. Subdirección de Asuntos Internacionales.
4. Dirección de Evaluación y Control.
5. Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.
6. Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
7. Dirección de Finanzas.
8. Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
9. Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.
10. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Haciendo la aclaración que únicamente obra en los archivos de Instituto Mexicano de la Juventud, la información proporcionada mediante oficio, por las siguientes Áreas:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

1. IMJ/DIEJ/082/2021, Dirección de Investigación y Estudios Sobre juventud.
2. IMJ/ST/024/2021, de la Secretaría Técnica.

Así también, se declara la **INEXISTENCIA** de:

2.- "Documentos y oficios existentes de la contestación formal a la petición de pronunciarse por la situación laboral y contractual o, en su caso, de lesiones de derechos jurídico laborales de los jóvenes del programa del IMJUVE de laboratorio de Habilidades 2019-enero 2020", en las áreas:

1. Subdirección de Sistemas.
2. Dirección de Comunicación social.
3. Subdirección de Asuntos Internacionales.
4. Dirección de Evaluación y Control.
5. Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.
6. Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
7. Dirección de Finanzas.
8. Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
9. Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.
10. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Haciendo la aclaración que únicamente obra en los archivos de Instituto Mexicano de la Juventud, la información proporcionada mediante oficio, por las siguientes Áreas:

1. IMJ/DIEJ/079/2021, Dirección de Investigación y Estudios Sobre juventud.
2. IMJ/ST/023/2021, de la Secretaría Técnica.

V.- Asuntos Generales:

V.I.- "Ampliación de pazo" para atender las solicitudes de información con número de folios **113100001621**, **113100001721** y **113100001821**, mismos que se transcriben para pronta referencia:

113100001621

En uso de mi derecho al acceso a la información, solicito en formato pdf, , así como en copia certificada todos los oficios emitidos por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, así como el documento que se tenga como consecutivo y en el caso de faltar algún oficio del consecutivo en solicitud, favor de justificar la razón por la cual no se entrega dicho documento.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

113100001721

En uso a mi derecho al acceso a la información solicito en formato pdf y en copia certificada todos los oficios emitidos por la Subdirección de Personal en los ejercicios fiscales 2019,2020 y 2021, así como el documento que se tenga como consecutivo y en el caso de no entregar algún oficio del consecutivo, favor de justificar la razón por la que no se entregan dichos documentos

113100001821

En uso a mi derecho al acceso a la información solicito en formato pdf y en copia certificada todos los oficios emitidos por la Subdirección de Recursos Materiales en los ejercicios fiscales 2019,2020 y 2021, así como el documento que se tenga como consecutivo y en el caso de no entregar algún oficio del consecutivo, favor de justificar la razón por la que no se entregan dichos documentos

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, así mismo del artículo 135 en su párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dispone:

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Y tomando en consideración que los oficios solicitados se encuentra archivados en diferentes expedientes de las diversas áreas que integran la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, así como también solicitan oficios de dos ejercicios anteriores y el del que transcurre, siendo de gran volumen la documentación solicitada, así mismo, y derivado de la emergencia sanitaria con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**, el Instituto Mexicano de la Juventud no está operando de manera presencial al 100%, por lo que no se cuenta con personal suficiente para la atención debida; los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 135 párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE4/A.02.2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Se **amplía el plazo hasta por diez días más**, toda vez que, existen razones fundadas y motivadas, para atender las solicitudes de información con número de folios **113100001621, 113100001721 y 113100001821.**

Así también, los miembros del comité acuerdan que, se deberá notificar a cada uno de los peticionarios, el presente acuerdo, para lo efectos legales a que haya lugar.

V.II.- “Ampliación de plazo” para atender la solicitud de información **113100001921**, derivado de la solicitud realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, así mismo del artículo 135 en su párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dispone:

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Y tomando en consideración que los oficios solicitados se encuentra archivados en diferentes expedientes que obran en la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como también solicitan oficios de dos ejercicios anteriores y el del que transcurre, siendo de gran volumen la documentación solicitada, así mismo, y derivado de la emergencia sanitaria con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**, el Instituto Mexicano de la Juventud no está operando de manera presencial al 100%, por lo que no se cuenta con personal suficiente para la atención debida; los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 135 párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE4/A.02.2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Se **amplía el plazo hasta por diez días más**, toda vez que, existen razones fundadas y motivadas, para atender las solicitudes de información con número de folio **113100001921**.

Así también, los miembros del comité acuerdan que, se deberá notificar al peticionario, el presente acuerdo, para lo efectos legales a que haya lugar.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

Lic. Lucero Aguilar Pérez.
Directora de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.

Mtra. Jacqueline González Rivera.
Directora de Recursos Humanos y
Materiales y
Coordinadora de Archivos.

Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez
Titular del Área de Responsabilidades y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrada el 09 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno.